



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Quince de julio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2017-00006-00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ROSALINA GIRALDO DE RODRÍGUEZ
Demandados	JAIRO OCAMPO PÉREZ Y OTROS
Providencia	2022-S 214
Asunto	Cita a diligencia de inspección judicial

Mediante auto del 7 de julio de 2022¹, se reanudó el presente proceso al haber transcurrido el plazo por el cual las partes habían solicitado su suspensión. De igual manera, teniendo en cuenta que la razón por la que había sido suspendido el proceso fue porque las partes lo solicitaron al estar en curso el trámite de licencia de subdivisión del predio de mayor extensión sobre el que se pretende la segregación por declaración de pertenencia, se requirió a las partes informar sobre este trámite, teniendo que la parte demandante allegó memorial indicando no tener conocimiento del estado del trámite².

Así las cosas, con la finalidad continuar con el trámite del proceso, se tiene que previo a la suspensión de este se había desarrollado audiencia inicial, llevada a cabo el 10 de marzo de 2021³, en esa oportunidad se fijó fecha para la realización de la diligencia de inspección judicial y se designó perito a fin de realizar la medición del bien y conceptuar sobre si la extensión pretendida en prescripción puede ser considerada una Unidad Agrícola Familiar.

Se fija entonces el **18 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, la parte demandante coordinará con la secretaría del despacho el traslado del juez, secretario y perito al municipio de Yondó y, en caso de ser necesario, el alojamiento, así como los demás aspectos logísticos para la realización de la diligencia.

Igualmente, al haber sido designado como perito SEBASTIÁN OSPINA SIERRA, por parte de la secretaría del despacho se le comunicará su designación y se le pondrá en conocimiento la fecha para la que se cita, teniendo que por auto del 11 de marzo de 2021 le habían sido fijados como gastos provisionales la suma de \$200.000, a cargo de la parte demandante⁴ suma

¹ PDF 41

² PDF 43

³ PDF 21

⁴ PDF 22



que será incrementada a \$400.000 y deberá ser consignada a la cuenta de depósitos judiciales del despacho al menos 5 días antes de la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4a3312ddd896b92bc1bd8d238a92d0c1e88c294bbf7a144e9d4c56544b95dc**

Documento generado en 15/07/2022 09:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34 piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co